

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERiado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración provincial

Tesorería de Hacienda de la provincia de Oviedo

ANUNCIO

El Recaudador de Hacienda de Cangas de Onis, en uso de las facultades que le confiere el artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, nombro Agente Recaudador de aquella Zona a D. Remigio Fernandez Rodriguez.

Lo que comunico por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de aquel partido.

Oviedo 6 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Tesorero, Juan Barthe.

Delegación de Industria de la provincia de Oviedo

Servicio de Contrastación de Pesas y Medidas

AVISO

Las operaciones de comprobación periódica anual de todos los útiles de pesar y medir tendrán lugar en el concejo de Oviedo, en el lugar y sitio de costumbre y en las horas de 9 a 13, durante los días 27, 28, 29 y 30 del corriente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los comerciantes e industriales de dicho concejo.

Oviedo, 18 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Luis F. Quirós.

Subdelegación de Hacienda de Gijón

Anuncio

D. Bernardo Madiedo Valdés, en solicitud dirigida a esta Subdelegación, manifiesta haber sido destruido en el incendio de la Delegación de Hacienda de Oviedo, en el año 1934, los resguardos de los depósitos constituidos en esta Caja Sucursal en 13 de noviembre de 1933, número 239 de entrada y 2.320 de Registro y en 11 de septiembre de 1934, a los números 187 de Entrada y 51 de Registro, importantes respectivamente 2.286,04 pesetas cada uno, con-

cepto necesario sin interés, para garantizar pago impuesto municipal, sobre incremento valor terreno de su propiedad.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasado el referido plazo se expedirán nuevos resguardos.

Gijón 9 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

Administración Principal de Correos de Gijón

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Fernando Fernandez Gonzalez, cartero urbano, que durante la dominación marxista prestó servicio en la Estafeta de Avilés, para que en el término de quince días se persone en esta Administración principal, a contestar a los cargos que le formula el Sr. Juez Instructor de expedientes político-sociales, de la Dirección General de Correos, previniéndole que de no hacerlo, continuará la tramitación del expediente sin ser oído.

Gijón, 17 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador principal, José Morales.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

EDICTO

Manuel Alvarez Gomez, Secretario en funciones, del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que por este Tribunal se dictó providencia en el expediente número 244, contra José Maria Aguirre Calleja, acordando que por no constar el paradero del inculcado, ni tampoco el domicilio de los que fueran sus parientes, hágase saber a uno y otros por medio del BOLETIN OFICIAL, que la Comisión provincial de Incautaciones le ha sancionado con la pérdida de todos sus bienes para que puedan dentro del quinto día alegar antes este Tribunal lo que estimen procedente an-

tes de hacer efectiva dicha sanción.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Oviedo a trece de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Manuel Alvarez.

Anuncio de incoación de expedientes de Responsabilidad Política

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alferez provisional de Infantería y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que incoados expedientes a Lina Gonzalo Ardisana, propietaria, estado viuda, vecina de Nueva, Llanes; Manuel Alvarez Rodriguez, de 49 años, de oficio obrero, estado casado, vecino de Buenavista, Oviedo; en virtud del Decreto fecha 27 octubre 1939 del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí, o ante el de primera instancia o municipal del domiciliario del declarante los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y

2. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 11 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez instructor, Victoriano Argüelles.

División Hidráulica del Norte de España

Caducidad de concesiones. Residuos minerales

Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada a D. Armando Fernandez Fernandez, por resolución gubernativa de 22 de julio de 1931 (BOLETIN OFICIAL del día

31), para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del arroyo Carrocera, en términos del barrio de igual nombre-parroquia de San Andrés de Linares, Ayuntamiento de San Martín de Rey Aurelio (Oviedo).

Resultando que la tramitación de este expediente fué motivada por incumplimiento de las condiciones 5.ª y 12.ª de las impuestas en la concesión;

Resultando que anunciada la incoación de este expediente por edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo de 23 de agosto último y en la Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio, y dada cuenta al concesionario, no se presentó reclamación alguna durante el plazo señalado al efecto;

Resultando que la Abogacía del Estado informa que procede declarar la caducidad;

Considerando que la condición 13.ª previene que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la concesión implica su caducidad, y que en este expediente se han cumplido los trámites reglamentarios;

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto declarar caducada la concesión de que se trata, con pérdida de la fianza, y que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Oviedo, 10 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Fernando de La Guardia.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAVICIOSA

Acordada por este Ayuntamiento, a petición de los dueños de los terrenos, la urbanización del segundo trozo de la calle de Manuel Cortina, de esta localidad, y a efectos de considerarse definitivamente incorporados a la vía pública los precitados terrenos, comprendidos entre las calles de General Campomanes y Mercado, se hace público a efectos de reclamaciones por plazo de ocho días, pasado el cual no se admitirán bajo ningún concepto.

¡Por la grandeza imperial de España!

Villaviciosa, 18 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde.

Formulada por la Comisión de Hacienda, propuesta de incrementación de los presupuestos especiales con diversas partidas de donativos y suscripciones, no aplicadas a su respectiva finalidad por diversas causas, e ingreso del resto de las mismas en el presupuesto municipal ordinario, Capítulo V, artículo tercero, por el presente se hace público encontrarse el expediente de su razón expuesto al público para su examen, por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones y de conformidad con lo prevenido en el vigente Reglamento de Hacienda municipal. Advirtiéndose que transcurrido el indicado plazo no se admitirá reclamación alguna.

¡Por la grandeza imperial de España!

Villaviciosa, 18 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde.

DE GOZON

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo número 57 del reemplazo de 1941 Germán García González, se instruye expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Gerardo García González.

El expresado Gerardo, es natural de la parroquia de Cardo, en este municipio, hijo de Valentín y de María, y cuenta 39 años de edad, y cuyas señas personales al ausentarse eran las siguientes:

Edad 17 años; estatura alta; pelo castaño; cejas pobladas; ojos pardos; nariz recta; boca regular; lampiño; color moreno, sin señas particulares.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 293 del Reglamento de Reclutamiento para que los que tengan conocimiento del paradero del ausente se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Luanco, a 30 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde.

DE VILLAYON

Don Constantino García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villayón, provincia de Oviedo.

Hago saber: Formado el censo de contribuyentes por el concepto de Cámara Oficial agrícola queda expuesto al público a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de ocho días.

Dado en Villayón a 10 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Constantino García Fernández.

—:—

Don Constantino García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villayón, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado el Padrón de vehículos sujetos a la patente nacional de automóviles que ha de regir para el año de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villayón a 10 de no-

viembre de 1939.—Año de la Victoria.—Constantino García Fernández.

DE CANGAS DE ONIS

Confeccionados los repartimientos de contribución por rústica y el padrón por concepto de urbana de este municipio para el ejercicio de 1940, quedan expuestos al público en la oficina de contribuciones por el plazo de ocho días durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

También se halla expuesto por diez días a iguales efectos y reclamaciones la matrícula de Industria y Comercio para el mismo ejercicio, así como por el de quince días el padrón de Patente Nacional de Circulación de Automóviles del referido año de 1940.

Cangas de Onis, 9 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Arsenio Gerardo.

DE BIMENES

ANUNCIO

Formados los repartimientos de la contribución territorial, rústica y del registro fiscal de edificios y solares para el próximo año de 1940, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Consistorias de Bimenes a 9 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde.

DE POLA DE LENA

ANUNCIO

Autorizada, por la Jefatura del Distrito Forestal, la subasta de los aprovechamientos maderables en los montes de utilidad pública que a continuación se detallan:

Número del catálogo, nombre del monte, número y clase de árboles, volumen metros cúbicos, tasación pesetas e indemnización a cargo del rematante es como sigue:

242, «Madrielo y Ladrones», 27.000, 10.000 metros cúbicos, tasado en 80.000 pesetas e indemnizado en 5.760.

241, «Mofoso», 4.200, 4.000 metros cúbicos, tasados en 32.000 pesetas e indemnizado con 2.385.

253, «Valgrande», 20.000, 15.200 metros cúbicos, tasados en 121.000 pesetas e indemnizado con 8.685.

Se anuncia por medio del presente la referida subasta que tendrá lugar en el Salón de sesiones de estas Consistoriales, el día 9 del próximo mes de diciembre y hora de las once de su mañana, con estricta sujeción al Pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 248, de fecha 6 del actual, a las que establece el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924 y a las que a continuación se expresan.

La subasta se efectuará por pujas a la llana, durante un plazo de media hora, separadamente para los productos indicados de cada

monte, tomando parte en ella solo los que hubieran depositado el importe de la fianza, que también podrá hacerse separadamente para optar a los productos de cada monte que les interese licitar.

Dicha fianza consistirá en el diez por ciento de la tasación e indemnización señalada a dichos productos, que habrá de constituirse en metálico, en la Depositaria de Fondos municipales y que asciende a las cantidades siguientes:

Ocho mil quinientas setenta y seis para el monte «Madrielo y Ladrones».

Tres mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos para el monte «Mofoso», y

Doce mil novecientas sesenta y ocho pesetas cincuenta céntimos para el monte «Valgrande».

La subasta se adjudicará por la Mesa, provisionalmente, y en el mismo acto, al autor de la proposición más ventajosa y definitivamente, por la Corporación.

Formarán dicha Mesa de subasta el señor Alcalde, o quien haga sus veces; el Gestor designado por la Corporación y el Notario que dará fe del acto.

El plazo para constituir la fianza, como condición necesaria para tomar parte en la subasta será desde el día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las siete de la tarde del día 8 de diciembre próximo, durante las horas hábiles de oficina.

En la subasta no se admitirá ninguna proposición que no cubra el importe de la tasación e indemnización señaladas para los productos del monte, objeto de licitación.

El plazo para la explotación de las maderas, objeto de esta subasta, en cualquiera de los montes señalados, será el de cinco años.

Por acuerdo unánime de la Corporación, se destinará la cantidad de sesenta mil pesetas para la construcción de un camino de saca de maderas al monte de «Valgrande», en el caso de que la subasta de sus productos maderables no quede desierta, y cuyas características del camino serán las siguientes:

Longitud, seis kilómetros aproximadamente. Anchura, cinco metros, libre de cunetas. Afirmado, 0,25 metros de espesor en el centro y 0,10 metros en los mordientes. Plazo de ejecución, seis meses, contados desde la fecha de la adjudicación. Trazado, con arreglo al plano que obra en la Oficina de Obras de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Pola de Lena, dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Alcalde.

DE GIJÓN

EDICTO

El infrascrito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que habiendo acordado este Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1939 que se procediera a la ejecución del proyecto de ampliación de la calle de Fernández Fourrier, con la condición de imponer

las contribuciones especiales que autorizan los artículos 332 y 354 y siguientes del Estatuto municipal, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

1.º Presupuesto y plan del proyecto.

2.º Certificación negativa de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.

3.º Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.

4.º Base del reparo y cantidad acordada reparar, y

5.º Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los siete días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

En Gijón a 18 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde accidental.

DE CUDILLERO

En virtud de lo ordenado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Oviedo, se saca a pública subasta, que tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el día diez y seis de diciembre próximo, y hora de las doce, 600 pinos con 200 metros cúbicos, tasados en 10.000 pesetas y 247,50 de indemnizaciones, más la entrega cuyo aprovechamiento se autoriza por la indicada Jefatura en el monte número 309 bis «Gamonedo» de los de utilidad pública de este Ayuntamiento.

La subasta ha de sujetarse al pliego de condiciones que figura inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 248 correspondiente al día 6 del actual, siendo aplicables además de las en él contenidas, la que el rematante ha de ingresar en la Depositaria de Fondos de este municipio, dentro de los quince días siguientes al en que se le notifique la aprobación definitiva de aquélla, el noventa por ciento del precio en que le fuere adjudicada, toda vez que el diez por ciento restante lo ha de ingresar en Hacienda, según en en el citado pliego se dispone.

Cudillero, noviembre 15 de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Manuel Pérez Rubio.

DE LAVIANA

EDICTO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1940, aprobado por la Comisión de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vi-

Jefatura Administrativa del Hospital Militar de Gijón.—Anuncio

Precisando esta Jefatura adquirir los artículos que a continuación se detallan, para las necesidades de los Hospitales de Gijón y Avilés, durante el mes de diciembre próximo, se invita por medio del presente anuncio a los comerciantes e industriales que deseen asistir al concurso, que se celebrará en esta Jefatura, sita en el Hospital Militar de Gijón, ("Patronato de San José"), a las once horas del próximo día 26. Los ofertantes extenderán sus proposiciones en papel sellado y podrán concursar para una o más plazas y también por artículos independientes dentro de cada plaza.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales estarán expuestos en esta Jefatura todos los días laborables.

Gijón, 15 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe Administrativo.

MODELO DE PROPOSICION:

D....., vecino de....., con cédula personal número....., de....., enterado del anuncio publicado (fecha), para la adquisición de viveres con destino a los Hospitales de Gijón y Avilés, así como también de los pliegos de condiciones, se compromete y obliga a suministrar los artículos siguientes con destino al Hospital de.....

.....Kgmos. de..... al precio (en letra) pesetas kilo.

Litros de..... al precio (en letra) pesetas litro.

Para el Hospital de.....

.....Kgmos. de..... al precio (en letra) pesetas kilo.

.....Litros de..... al precio (en letra) pesetas litro.

..... noviembre 1939.

(Firma y rubrica)

Sr. Jefe Administrativo del Hospital Militar del Gijón.

ARTICULOS	UNIDAD	Hospital de Gijón	Hospital de Avilés	TOTAL
Aceite	Litros	800	300	1.100
Arroz	Kilogramos	100	50	150
Azúcar	Idem	700	200	900
Bacalao	Idem	125	25	150
Café	Idem	150	70	220
Cordero	Idem	200	1.300	1.500
Carne	Idem	2.500	200	2.700
Cerveza	1/2 botellas	1.500	500	2.000
Hortalizas	Kilogramos	2.000	300	2.300
Chocolate	Idem	100	25	125
Dulce	Idem	150	25	175
Fruta fresca	Idem	4.000	800	4.800
Galletas	Idem	25	5	30
Gallinas	Unidades	200	800	1.000
Garbanzos	Kilogramos	400	120	520
Guisantes	Idem	80	200	280
Huevos	Docenas	1.500	1.500	3.000
Jabón	Kilogramos	450	225	675
Jamón	Idem	80		80
Jerez	Litros	70		70
Judías	Kilogramos	600	150	750
Leche de vaca	Litros	8.000	3.000	11.000
Leche condensada	Botes	200	100	300
Lejía	Litros	300	100	400
Lentejas	Kilogramos	200	80	280
Manteca de cerdo	Idem	20		20
Manteca de vaca	Idem	40	20	60
Merluza	Idem	1.500	1.000	2.500
Pan	Idem	6.000	2.000	8.000
Pasta para sopa	Idem	200	100	300
Patatas	Idem	2.000	1.000	3.000
Pasteles	Unidades	380		380
Pimientos	Kilogramos	30		30
Queso	Idem	60	20	80
Riñones	Idem	20		20
Higado	Idem	30		30
Sémola	Idem	20		20
Sesos	Idem	20		20
Thé verde	Idem	5	30	35
Gaseosas	Botellas	50	250	300
Tocino	Kilogramos	300		300
Tomates	Idem	400	150	550
Vino blanco	Litros	20		20
Vino tinto	Idem	3.000	400	3.400

gente Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Laviana, a 15 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Graciano Fernandez.

DE ILLAS

Formado el padrón de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria, así como también el de la riqueza urbana, que han de regir en el próximo ejercicio de 1940 se expone al público por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlos y presentar contrar dichos documentos, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Illas, a 15 de noviembre de 1939, Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio del Busto.

—:—

Formada por este Ayuntamiento la matrícula industrial y de comercio que ha de regir en el próximo ejercicio de 1940, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a efectos de reclamaciones.

Illas, a 11 de noviembre de 1939, Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio del Busto.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE PRAVIA

El Licenciado don Basilio Serra Andrés, Secretario del Juzgado de primera instancia de Pravia.

Doy fe: de que en los autos civiles ordinarios de menor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Pravia, a veintiseis de octubre de mil novecientos treinta y nueve, el señor don Luis Casielles Galán, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia, por hallarse el propietario en comisión de servicios, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don Rafael Flórez Valle y defendido por el Letrado don Alfonso Muñoz de Diego, y de la otra, como demandada, doña Eloisa Gonzalez Sánchez, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad María del Carmen, Simón, Eloisa y María del Rosario Jubete Gonzalez y doña Rufina y Catalina Jubete Gonzalez, como viuda e hijos de don Tomás Jubete Calvo, todos ellos vecinos de Grado, representados y en concepto de pobre los primeros por el Procurador don Jovino Fernandez Diaz y defendidos por el Letrado don José María Moutas y las dos últimas en rebeldía por no haber comparecido en los autos, sobre pago de siete mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas con diez céntimos,

Fallo:

Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a los demandados doña Eloisa Gonzalez Sánchez, por sí y como legal representante de sus hijos menores doña María del Carmen, don Simón, doña Eloisa y doña María del Rosario y a doña Catalina y doña Rufina Jubete Gonzalez, como herederos de don Tomás Jubete Calvo, a pagar, una vez firme esta resolución, al demandante Banco Popular de los Previsores del Porvenir, las siguientes cantidades: cinco mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas, diez céntimos, importe de la letra de cambio librada el cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho y de los gastos que su protesto por falta de pago, mas los intereses de esta suma desde el tres de febrero último, fecha del acta notarial, y dos mil trescientas treinta y cuatro pesetas a que asciende el principal de la cambial emitida el cuatro de julio de mil novecientos treinta y seis, con los gastos de su devolución, intereses cambiarios, comisión y correo, mas el interés legal de esa cantidad a partir de la presentación de la demanda e imponiendo a los demandados las costas de este juicio. Por la incomparecencia de las demandadas doña Catalina y doña Rufina Jubete Gonzalez, notifíquese a éstas la sentencia en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no prefiere la actora que se haga en persona.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casielles.

La sentencia inserta fué publicada por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que surta efecto la notificación a los expresados demandados rebeldes, extiendo el presente que firmo en Pravia, a nueve de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria—Basilio Serra.

—:—

DE MUROS DE NALON

EDICTO DE SUBASTA

Don Abelardo Cueto del Riego, Juez municipal de Muros de Nalón.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se saca a pública subasta lo siguiente:

Una lámpara de tres brazos, tasada en 50 pesetas.

Tres somieres, en malas condiciones, cada uno en 8.

Un lavabo con luna, 60.

Un armario de luna, 90.

Un velador de mármol, 30.

Nueve mesitas de noche, cada una, 15.

Dos catres, cada uno, 40.

Seis mesas de cocina y comedor, cada una, 15.

Cinco camas, en mal uso, cada una, 25.

Un banco de madera, 2.

Dos camas, en mal uso, cada una, 25.

Un armario de cocina, 25.

Un sillón mimbre, 10.

Doce sillas, cada una, 6.

Un lavabo, sin espejo, 25.

Una cómoda de pino, 33.
 Un banco de recibimiento, 75.
 Un armario de comedor 30.
 Una fresquera, 11,25.
 Un molinillo de café, 3,75.
 Veinte cajas de madera, para 24 botellas de sidra, cada caja, 3,75.
 Quince cajas de madera, para una docena de botellas de sidra, cada caja, 3.
 Veinticinco botellas de cerveza sin líquido, 1,30.
 Un mostrador de madera, 30.
 Una máquina de coser, «Singer», 37,50.
 Cuatro camas de madera, con somier, cada una, 30.
 Un baul, 15.
 Un baul-cesta, 7,50.
 Tres mesitas de noche, cada una, 7,50.
 Una rinconera, 3,75.
 Dos perchas pequeñas, en 3.
 Un lavabo, 3,75.
 Tres piés de mesa de hierro, cada uno, 11,25.
 Dos sillas de madera, 4,50.
 Dos cuadros comedor 3.
 Dos jarros y un cubo porcelana, 7,50.
 Doce camas de madera, sin metálicos ni largueros, cada cama, 45.
 Una cafetera exprés, marca «La Pavoni», de una sola taza, 487,50.
 Un pié de máquina de coser «Singer», 30.

La subasta se celebrará el día veinticinco de los corrientes y hora de las diez, en los estrados de este Juzgado, lo que se hace público para conocimiento de quienes deseen interesarse en la subasta, advirtiéndose admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el diez por ciento, por lo menos, del valor de lo que se trate de adquirir.

Podrán ser examinados dichos muebles los días 22, 23 y 24 de los corrientes, desde las nueve horas, a las trece, en los bajos de este Ayuntamiento.

Muros de Nalón, a 13 de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Abelardo Cueto.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VICTORERO FRERA, Jesús, hijo de José y Primitiva, natural y vecino, últimamente, de Soles, de

estado soltero, labrador, ojos y pelo castaños, color moreno, de treinta años de edad, procesado por rebelión Militar; comparecerá en término de ocho días ante el señor Juez Instructor Ayudante Militar de Marina de Villaviciosa.

DIAZ CUETO, Enrique, hijo de Francisco y Gerónima, natural de Ujo, estado soltero, jornalero, ojos castaños, pelo idem, color sano, de 30 años de edad, domiciliado últimamente en Argüero, procesado por rebelión Militar; comparecerá en término de ocho días ante el señor Juez Instructor Ayudante Militar de Marina de Villaviciosa.

Anuncios no Oficiales

BANCO DE GIJON ANUNCIOS

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este «Banco de Gijón», a nombre de los señores y en las fechas que se indican a continuación, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

A nombre de doña Generosa Alvarez Grande;

Resguardo número 8.679, constituido el 26 de junio de 1917, comprensivo de pesetas nominales 5.000, de Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1917.

Resguardo número 9.363, constituido el 17 de diciembre de 1918, comprensivo de pesetas nominales 5.000, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100.

A nombre de don José Pirez Gonzalez;

Resguardo número 7.476, constituido el 18 de enero de 1915, comprensivo de pesetas nominales 7.000, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100.

Resguardo número 11.303, constituido el 27 de mayo de 1921, comprensivo de pesetas nominales 4.000, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100.

Resguardo número 14.135, constituido el 5 de mayo de 1924, comprensivo de pesetas nominales 2.000, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100.

Resguardo número 16.588, constituido el 13 de febrero de 1926, comprensivo de pesetas nominales 1.000, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100.

Resguardo número 20.994, constituido el 28 de diciembre de 1928, comprensivo de pesetas nominales 5.000, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100.

Resguardo número 21.766, constituido el 9 de julio de 1929, comprensivo de pesetas nominales 5.000, de Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuestos, emisión 1929.

A nombre de doña Engracia García Pirez;

Resguardo número 23.861, constituido el 18 de marzo de 1931, comprensivo de pesetas nominales 15.000, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100.

A nombre de don Antonio Menendez Grande;

Resguardo número 10.921, constituido el 26 de enero de 1921, comprensivo de pesetas nominales 7.000, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100.

A nombre de don José Pirez Pendás;

Resguardo número 7.429, constituido el 14 de enero de 1915, comprensivo de pesetas nominales 500, en una Acción de la Sociedad General Azucarera de España.

Resguardo número 7.438, constituido el 14 de enero de 1915, comprensivo de pesetas nominales 2.000, en 4 Acciones de la Sociedad General Azucarera de España.

Resguardo número 7.446, constituido el 14 de enero de 1915, comprensivo de pesetas nominales 500, en una Acción de la S. A. Banco Castellano.

Resguardo número 7.454, constituido el 14 de enero de 1915, comprensivo de pesetas nominales 400, en 4 Acciones de la S. A. Eléctrica Industrial La Murense.

Resguardo número 7.465, constituido el 14 de enero de 1915, comprensivo de pesetas nominales 1.000, en 2 Acciones de la S. A. de Seguros La Estrella.

Resguardo número 7.499, constituido el 5 de febrero de 1916, comprensivo de pesetas nominales 500, de Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1917.

Resguardo número 16.615, constituido el 18 de febrero de 1926, comprensivo de pesetas nominales 100, en una Acción de la S. A. Eléctrica Industrial La Murense.

Resguardo número 16.616, constituido el 18 de febrero de 1926, comprensivo de pesetas nominales 1.000, en 2 Acciones de la Sociedad General Azucarera de España.

A nombre de don Luis Pirez Pendás;

Resguardo número 7.426, constituido el 14 de enero de 1915, comprensivo de pesetas nominales 500, en una Acción de la Sociedad General Azucarera de España.

Resguardo número 7.435, constituido el 14 de enero de 1915, comprensivo de pesetas nominales 2.000, en 4 Acciones de la Sociedad General Azucarera de España.

Resguardo número 7.443, constituido el 14 de enero de 1915, comprensivo de pesetas nominales 500, en una Acción de la S. A. Banco Castellano.

Resguardo número 7.451, constituido el 14 de enero de 1915, comprensivo de pesetas nominales 400, en 4 Acciones de la S. A. Eléctrica Industrial La Murense.

Resguardo número 7.462, constituido el 14 de enero de 1915, comprensivo de pesetas nominales 1.000, en 2 Acciones de la S. A. de Seguros La Estrella.

Resguardo número 16.610, constituido el 18 de febrero de 1926, comprensivo de pesetas nominales 200, en 2 Acciones de la S. A. Eléctrica Industrial La Murense.

Resguardo número 16.611, constituido el 18 de febrero de 1926, comprensivo de pesetas nominales 1.000,

en 2 Acciones de la S. A. de Seguros La Estrella.

Resguardo número 16.612, constituido el 18 de febrero de 1926, comprensivo de pesetas nominales 500, en una Acción de la Sociedad General Azucarera de España.

A nombre de don Tomás Pirez Pendás;

Resguardo número 7.455, constituido el 14 de enero de 1915, comprensivo de pesetas nominales 600, en 6 Acciones de la S. A. Eléctrica Industrial La Murense.

Resguardo número 16.607, constituido el 18 de febrero de 1926, comprensivo de pesetas nominales 100, en una Acción de la S. A. Eléctrica Industrial La Murense.

Resguardo número 16.606, constituido el 18 de febrero de 1926, comprensivo de pesetas nominales 1.000, en 2 Acciones de la S. A. de Seguros La Estrella.

Gijón, 28 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutierrez.

3 2

ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este «Banco de Gijón», a nombre de D.ª María Prado Gutierrez, el día 20 de octubre de 1932, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo núm. 25.575, comprensivo de pesetas nominales 6.500 en 13 Obligaciones del Ayuntamiento de Pola de Siero al 6 por 100.

Resguardo núm. 25.576 comprensivo de pesetas nominales 2.500 en 5 Obligaciones del Ayuntamiento de Villaviciosa al 6 por 100.

Resguardo núm. 25.577, comprensivo de pesetas nominales 1.500 en 3 Obligaciones de la Compañía de Tranvías de Gijón S. A. al 6 por 100.

Resguardo núm. 25.578, comprensivo de pesetas nominales 4.000 en 8 Obligaciones del Empréstito de Mejoras Urbanas de 1923 del Ayuntamiento de Madrid al 5,50 por 100.

Resguardo núm. 25.579, comprensivo de pesetas nominales 3.500 en 7 Obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España S. A. al 5,50 por 100 libre de impuestos.

Resguardo núm. 25.580, comprensivo de pesetas nominales 4.500 en 9 Obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid de 1918 al 5 por 100.

Resguardo núm. 25.581, comprensivo de pesetas nominales 5.000 de Deuda Amortizable al 5 por 100 emisión 1.º de abril de 1929 sin impuestos.

Resguardo núm. 25.583, comprensivo de pesetas nominales 4.000 en 8 Obligaciones del Ayuntamiento de Gijón «Empréstito para Traída de Aguas y Saneamiento» al 6 por 100 libre de impuestos.

Resguardo núm. 25.613, comprensivo de pesetas nominales 8.000 en 16 Obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid de 1914 al 5 por 100.

Gijón, 4 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutierrez. 3-2

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial